

Fomento del empleo estable y reducir los costes laborales de las empresas

NORMATIVA:

DECRETO 29/2024 de 2 de abril
DECRETO 124/2025, de 9 de septiembre
RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025

VIGENCIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de vigencia para estas subvenciones es desde el **28/10/2025 hasta el 27/10/2026**

Programa I: ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales realizadas con personas desempleadas
Subprograma I.a.: ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales sin relación laboral temporal previa.
Subprograma I.b.: ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales con relación laboral temporal previa.

Programa II: “Bono Impulsa Futuro”: ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales realizadas con personas paradas de larga duración.

Programa III: Bono Impulsa Defensa”:ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales realizadas con personas desempleadas mayores de 45 años que se hayan desvinculado de las Fuerzas Armadas por finalización del compromiso.

Programa IV: ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.
Subprograma IV.a.: ayudas por la transformación de contratos de duración determinada distintos a los formativos.
Subprograma IV.b.: ayudas por transformación de cualquiera de los contratos formativos regulados en el artículo 11 del Estatuto de los trabajadores.”

Objeto

Subvenciones por la contratación indefinida de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, o por la transformación de contratos temporales en indefinidos.

Cuantía:

La subvención dependerá de la remuneración anual bruta, incluidas pagas extraordinarias, que se fije en el contrato de trabajo, oscilará **entre los 5.500 y 16.200 euros** con incrementos del 10% o el 30% por cada uno de los supuestos del art. 12.1 del Decreto.

Entidades beneficiarias

Empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados/as, asociaciones, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, sociedades civiles, agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes (no ETT ni empresas públicas).

Personas destinatarias finales

Jóvenes menores de 30 años, mujeres, hombres mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y personas que desarrollen su actividad laboral en centros de trabajo ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes

Plazo de solicitudes

Dos meses desde la fecha de inicio de la contratación/transformación. Se habilita un plazo extraordinario de solicitud **hasta el 29/12/2025** para los contratos celebrados entre el **23/04/2025 y el 27/10/2025**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

+ info: [pincha aquí](#)